ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-004-2026-ST

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

El municipio determina con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece*: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado(...)"*

De conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el alcalde tiene como deber, dirigir la acción administrativa del municipio, esto implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, acorde con lo establecido en la ley 136 de 1994, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública Moderna.

Para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el municipio de Andes, debe disponer de los medios para la consecución de los recursos, elementos, equipos y suministros necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de las diferentes áreas misionales y de apoyo, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la entidad.

El Municipio tiene como objetivo garantizar la atención oportuna y dar celeridad a cada uno de los trámites de expedición de licencia de tránsito (Matricula Inicial), radicación de cuenta y realización del trámite de

duplicado de placa; para dar cumplimiento a la Resolución No.0012379 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Transporte "Por medio de la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites en los organismos de tránsito".

Que los trámites relacionados con las especies venales hacen parte de un servicio público que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Andes – Antioquia.

Que en la actualidad no se cuenta con un stock con la cantidad de insumos requeridos para asegurar la adecuada y eficiente prestación del servicio, por lo tanto, se hace necesario realizar el proceso de contratación para la adquisición de estos y así garantizar la continuidad en la prestación de servicios para la expedición de las licencias de tránsito y de conducción, las cuales deben ser acordes con las especificaciones técnicas emanadas por el Ministerio de Transporte.

Que la presente contratación se fundamenta igualmente en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

SEGUNDO: Que el Municipio de Andes no cuenta en su inventario con la cantidad de insumos requeridos para asegurar la adecuada y eficiente prestación del servicio.

TERCERO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la suscripción y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

CUARTO: Que, dentro de las funciones de la Secretaría de tránsito y Transporte está la de realizar trámites de expedición de licencia de tránsito (Matricula Inicial), radicación de cuenta y realización del trámite de duplicado de placa; para dar cumplimiento a la Resolución No.0012379 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Transporte "*Por medio de la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites en los organismos de tránsito*".

QUINTO: PLAN DE DESARROLLO: La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	
LINEA ESTRATEGICA:	

SECTOR:	
PROGRAMA:	
PROYECTO:	

Si la fuente de financiación es Funcionamiento NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS Y PAPELERIA NECESARIOS (TARJETAS PREIMPRESAS, LAMINAS DE SEGURIDAD Y CINTAS PARA IMPRESIÓN), PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA IMPRESORA PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA.

2.1Alcance del objeto contractual: Dotar a la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Andes – Antioquia, de los insumos necesarios para garantizar la interacción con el aplicativo RUNT y dar continuidad en la prestación de servicios para la expedición de las licencias de tránsito y de conducción, las cuales deben ser acordes con las especificaciones técnicas emanadas por el Ministerio de Transporte.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

CÓDIGO	NOMBRE
82121602	Impresión rollo grabado
44103112	Cinta de impresora
14111815	Tarjetas de identificación

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio de Andes estima que se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos, cuente con inscripción en cámara de comercio y que su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar y cumpla con los requisitos para la celebración del contrato.

De conformidad con la Resolución No.20223040019245 de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte, la persona natural o jurídica que se presente al proceso deberá estar inscrita ante el RUNT y contar con autorización vigente expedida por parte del Ministerio de Transporte para proveer láminas de

seguridad y protección o tarjetas preimpresas de la correspondiente especie venal, según el objeto del proceso de contratación, de lo cual deberán anexar la documentación correspondiente.

Se requiere, además que el proponente, ya sea persona natural, jurídica acredite experiencia específica relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados suscritos con Entidades Públicas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, entendiéndose por similar aquellas actividades relacionadas con la personalización, impresión y/o elaboración de especies venales de tránsito (Licencias de Conducción, Licencias de Tránsito y Tarjetas de Registro), de acuerdo con las fichas técnicas vigentes.

En atención a la naturaleza reglada de la comercialización de los insumos objeto del contrato, únicamente será admisible como experiencia válida aquella que se certifique con fecha de inicio de ejecución posterior a la fecha de expedición del Acto Administrativo (Resolución), mediante el cual el Ministerio de Transporte otorgó la respectiva autorización al proponente, de conformidad con la Resolución No.20223040019245 de 2022.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
01	Cinta de color para impresora de licencia marca ENTRUST	8
02	Cinta negra para impresora de licencia marca ENTRUST	3
03	Cinta Duragard laminadora transparente para impresora ENTRUST SIGMA DS3	23
04	Cinta Duragard laminadora con holograma para impresora ENTRUST SIGMA DS3	8
05	Sustratos para licencias de transito	1700
06	Sustratos para licencias de conducción	3300

➢ La estructura final de la tarjeta tanto para licencia de conducción como para licencia de tránsito, debe cumplir con lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución 003260 de 2009 por la cual se modifican las Resoluciones 1307 del 3 de abril de 2009 y 1940 del 19 de mayo de 2009, de la siguiente manera:

LAMINADO HOLOGRAMA	0.6 a 1 milésimas de pulgada
LAMINADO ANVERSO	2 milésimas de pulgada

MATERIAL IMPRESO	13 milésimas de pulgada
MATERIAL IMPRESO	13 milésimas de pulgada
LAMINADO REVERSO	2 milésimas de pulgada
PELICULA PROTECCION REVERSO	0.6 a 1 milésimas de pulgada

RESOLUCION 003260 DE 2009

Las dimensiones nominales de las tarjetas de Licencia de Tránsito, serán las siguientes, de acuerdo con el numeral 3.1.4 de la resolución 001940 de 2009:

Ancho (mm)	85.6
Alto (mm)	53.98
Espesor (mm)	0.76
Radio de esquinas (mm)	3.18

RESOLUCION 001940 DE 2009

Las dimensiones y tolerancias aplican a las tarjetas en una atmósfera de ensayo estándar de 23 °C +/- 3 °C (73°F +/- 5°F) Y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810.

➢ Las especificaciones técnicas de la tarjeta para licencia de tránsito serán las contempladas en la Resolución 1940 de 2009, modificada por la Resolución 3260 de 2009: La tarjeta está conformada por una lámina de PVC (policloruro de vinilo), preimpresa con técnica “offset húmedo”, protegida en el frente y reverso mediante laminado transparente de protección personalizada por ambas caras mediante termosublimación y/o transferencia térmica. Posteriormente es protegida en el anverso mediante una lámina holográfica de seguridad y en el reverso, mediante una lámina de Protección.

➢ Las dimensiones nominales de las tarjetas de Licencia de Conducción, serán las siguientes, de acuerdo con el anexo único de la Resolución 623 de 2013:

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08

Radio de esquinas (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30

Todas las tarjetas preimpresas deberán llevar un número o código de control, el cual estará impreso y centrado a 1.5 mm del borde inferior de impresión.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista además de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el acápite anterior, deberá cumplir con las disposiciones legales que regulan su actividad, y se obligará con el municipio de Andes a cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá garantizar:

- Entregar los elementos de acuerdo con las cantidades, precios, especificaciones técnicas y estándares de calidad descritos en el presente documento.
- Suministrar los insumos cumpliendo con lo establecido en la Resolución 003260 de 2009, que modificó las Resoluciones 1307 del 3 de abril de 2009 y 1940 del 19 de mayo de 2009, que adoptan el formato de Ficha Técnica para la elaboración de Licencias de Conducción y Licencias de Tránsito respectivamente, Resolución 000623 de 2013 y demás normas concordantes.
- Los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente calidad y durabilidad, además de cumplir con las normas legales vigentes para cada uno de los ítems.
- En caso de que los insumos no cumplan con las especificaciones y calidad requerida, el contratista debe proceder a hacer la reposición de los mismos en un plazo máximo de tres (03) días calendario.
- En caso de que los elementos entregados sean importados, se debe anexar el registro de importación.
- La entrega de los elementos debe hacerse en el almacén municipal de la Alcaldía de Andes-Antioquia con el visto bueno del supervisor del contrato.
- El contratista se compromete a que durante el tiempo de ejecución del contrato prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la impresora ENTRUST SIGMA DS3 existente en la secretaría de transito del municipio de Andes-Antioquia.
- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de los elementos solicitados.
- Todas las demás relacionadas con el objeto contractual y requerido por el supervisor

El precio unitario para el presente proceso no es reajustable. La propuesta económica deberá incluir todo lo necesario para la consecución del objeto. En ningún caso podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

Con la sola presentación de la propuesta, el oferente se compromete, como obligación especial, a que, en el evento de resultar adjudicatario, mantendrá al Municipio de Andes, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
i. Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
j. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
k. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
l. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia

responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

m. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
n. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
o. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
p. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
s. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

a. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal
b. Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista verificando que cumpla con lo exigido en la cláusula Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
c. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
d. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
e. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
f. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
g. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
h. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
i. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
j. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
k. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
n. Realizar el pago oportuno del servicio siempre y cuando el contratista acredite la totalidad de los

requisitos exigidos para ello

o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución del contrato

p. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

Nota 1: El oferente, como empleador de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Andes por los servicios prestados.

Nota 2: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.

4. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de quien ejerza las funciones de **SECRETARÍO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.2.0 del decreto 1082 de 2015, procede la Entidad a estructurar el estudio del sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del Estado Colombia Compra eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

En relación con las especies venales delegadas a los organismos de tránsito del país, el Ministerio de Transporte regula, por ejemplo, el suministro de series y rangos, y también lo relativo a la actualización

de inventarios y registros nacionales, el reporte de la información y de los controles que se ejercen sobre las mencionadas especies venales y, a la vez, percibe algunos valores por tal concepto.

Precisamente, el capítulo II de la Ley 1005 de 2006 contiene algunas "disposiciones relacionadas con el valor de los derechos de tránsito de algunas especies venales" y el artículo 15, respecto de la licencia de conducción, de la licencia de tránsito y de la placa única nacional, señala que "deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva".

Por su parte, el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 establece que "corresponde a las asambleas departamentales, concejos municipales o distritales de conformidad con el artículo 338 de la carta Política, y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional", tarifas que "estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía". A su turno, el artículo 168 de la Ley 769 de 2002 indica que los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrían cobrarse "de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos".

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos:

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería, etc.
2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, y no bienes tangibles: comercio, enseñanza, sanidad, transporte, comunicaciones, turismo, banca, etc.

Estos tres sectores económicos están interrelacionados entre sí.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para establecer la demanda en el presente proceso, la administración municipal de Andes tuvo en cuenta los antecedentes y evidencias que se encontraron en los procesos de contratación de anteriores vigencias, y el mercado actual del sector, donde hacen presencia, empresas que suministran esta clase de servicios.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El proceso de compra de las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas, que sirven para la planeación de la adquisición de los bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, uno de los referentes es el plan de adquisiciones documento donde necesariamente quedan plasmadas las necesidades que tiene la administración municipal, en cuanto a obras, bienes y servicios, que se pretenden adquirir dentro de la vigencia, enunciando de forma sucinta las modalidades de selección que se utilizaran para escoger los contratista o proveedores de dichos servicios, bienes u obras.

El Estado interviene en el desarrollo de actividades económicas como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar. Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas en forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido procesos, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de las inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realzar de manera directa, es decir por factura de compra en donde adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtenga de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización, un poco similar al sector público pero a diferencia en el sector privado no se requiere de la elaboración de los procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata, es decir una ganancia de oferta.

En la definición del valor aproximado de suministros a realizar, se tuvo en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Municipio	Objeto del Contrato	Año	Cuantía
MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES (PLACAS PARA VEHÍCULOS) Y EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PERSONIFICACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TA	2026	$ 49.025.340
MUNICIPIO DE EL BAGRE	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES (ENTRE OTRAS; PLACA DE MOTO, MOTOCARRO SUSTRATO PARA LICENCIAS DE TRÁNSITO,) E INSUMOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESORA CX7000 SUMINISTRADA POR EL RUNT PARA EL PERFECTO FUNC	2026	$ 39.000.000
ALCALDIA DE HONDA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES, E INSUMOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN DE LAS LICENCIAS DE TRANSITO Y DE CONDUCCIÓN QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE HO	2026	$ 39.000.000

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguro, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio , el pago de sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Andes aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

RETENCIONES Y ESTAMPILLAS - SUMINISTROS

RETENCION/ ESTAMPILLA	%
COMPRAS	2,5% Persona declarante
ADULTO MAYOR	4,0%
UNIVERSIDAD	0,5%
CULTURA	2,0%
PRO HOSPITAL	1,0%
ICA	1,0%
DEPORTE	1,0%
RETE IVA	15% Sobre el valor del IVA

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de contratación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro realizado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La oficina de la Secretaría de Tránsito y Transporte, realizó el estudio de mercado solicitando tres cotizaciones a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, de los cuales se obtuvo respuesta de tres (03) posibles proveedores.

El soporte de la cotización y las respectivas solicitudes hacen parte de los estudios previos. Así mismo, se hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con

el mismo objeto y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

COTIZACION 1:

Una Estrategia Comercial a su Servicio IC&S Inversión Comercial & Servicios S.A.S.

Bogotá, febrero de 2026

Señores
Alcaldía Municipal de Andes

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Cordial saludo,

Flor Arelis Fandiño Velasco, en calidad de representante legal de la compañía Inversión Comercial y Servicios S.A.S., atendiendo su solicitud de cotización y las condiciones técnicas solicitas nos permitimos presentar la siguiente cotización:

Cantidad	Insumo	Valor Unitario con IVA	Valor Total
1700	LT	$ 1.467	$ 2.493.212
3300	LC	$ 1.467	$ 4.839.764
8	COLOR	$ 1.161.882	$ 9.295.053
3	NEGRA	$ 186.313	$ 558.940
23	TRANSPARENTE	$ 532.543	$12.248.482
8	HOLOGRAMA	$ 1.227.935	$ 9.823.483

Los anteriores valores contienen IVA y demás impuestos.

Cordialmente,

INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S.
Representada legalmente por:
FLOR FANDIÑO

COTIZACION 2:

intexus

Nit 830.032.436-6 - Régimen Común
Somos Autoretenedores de Renta Res No. 000935 Feb de 2013

Santafé de Bogotá, D.C. — 12 de febrero de 2026

Señor (es): MUNICIPIO DE ANDES — Nit 890.980.342

Forma de Pago: CRÉDITO A 30 DÍAS — Tel:

Vigencia: 30 DÍAS HÁBILES

PROFORMA 12/02/2026

Cantidad	DESCRIPCIÓN	Rendimiento	Valor Unitario en COP $ con IVA	Valor Total en COP$ con IVA
1700	Sustratos para Licencias de transito	CAJA 250	$ 1.417	$ 2.408.900
3300	Sustratos para Licencias de conducción	CAJA 250	$ 1.417	$ 4.676.100
8	Cinta de Color para Impresora de licencia marca ENTRUST	500	$ 1.122.591	$ 8.980.728
3	Cinta negra para Impresora de licencia Marca ENTRUST	700	$ 180.013	$ 540.039
23	Cinta Duragard laminadora transparente para ENTRUST SIGMA DS3	300	$ 514.534	$ 11.834.282
8	Cinta Duragard laminadora con Holograma para ENTRUST SIGMA DS3	300	$ 1.186.411	$ 9.491.288
			Total	$ 37.931.237

MARCELA CÁRDENAS
COORDINADORA COMERCIAL - TRÁNSITOS
mcardenas@intexus.la

FIRMA Y SELLO

intexus
@Intexus

Intexus S.A.S Nit: 830.032.436-6
Calle 75 # 11 – 74 Bogotá D.C. Colombia
Tel: +57 (601) 3700324

COTIZACION 3:

SERVICIOS ID INTEGRALES

COTIZACIÓN VENTA DE INSUMOS

FR-30 -V2
10-07-2015

Empresa	Fecha
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - MUNICPIO DE ANDES	13/02/2026

Contacto	E-mail
Esteban Cardona Rojas	ejecutivo.occidente@servintesa.com
Telefono	**Ciudad**
3182895152	Medellin

Item	Descripción	Precio	Cantidad	Subtotal
1	LICENCIA DE TRÁNSITO	$ 1.459,51	1700	$ 2.481.167,00
2	LICENCIA DE CONDUCCIÓN	$ 1.459,51	3300	$ 4.816.383,00
3	CINTA COLOR	$ 1.156.268,73	8	$ 9.250.149,84
4	CINTA NEGRA	$ 185.413,39	3	$ 556.240,17
5	CINTA TRANSPARENTE	$ 529.970,02	23	$ 12.189.310,46
6	HOLOGRAMA MINISTERIO	$ 1.222.003	8	$ 9.776.026,64
			1	$ -
	Subtotal			**$ 39.069.277**
	IVA			**$ 7.423.163**
	Total			**$ 46.492.440**

CONDICIONES U OBSERVACIONES:
Forma de Pago : Banco de Bogota
Cuenta de ahorros Nro. 534026646
A nombre de SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS NIT. 811.015.441-2

**Esta cotización tiene vigencia de 15 días calendario*

Esteban Cardona R

Esteban Cardona Rojas

6.1 El valor estimado del contrato, se determinó de los precios de mercado obtenidos mediante cotizaciones recibidas de las empresas distribuidoras autorizadas por el RUNT:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	Cinta de color para impresora de licencia marca ENTRUST	8	$ 1.146.913	$ 9.175.311
2	Cinta negra para impresora de licencia marca ENTRUST	3	$ 183.913	$ 551.739
3	Cinta Duragard laminadora transparente para ENTRUST SIGMA DS3	23	$ 525.682	$ 12.090.693
4	Cinta Duragard laminadora con holograma para ENTRUST SIGMA DS3	8	$ 1.212.116	$ 9.696.930
5	Suministros licencias de transito	1700	$ 1.447	$ 2.461.322
6	Suministros licencias de conducción	3300	$ 1.447	$ 4.777.861
TOTALES			**$ 38.753.856**	

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL: El presente contrato tendrá un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.330.752),** los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.295 del 25 de marzo de 2026.

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
295	25/03/2026	$38.754.337
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00	2.1.2.02.02.006.16.01.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguro, pago de salarios, prestaciones sociales y

demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago de sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

7. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Justificación: Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Andes, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

7.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

8. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de tres (03) meses contados desde la fecha del acta de inicio sin exceder el treinta (30) de junio de la vigencia actual, conforme los requerimientos y solicitudes que realice el supervisor del contrato.

9. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del presente contrato en actas parciales de entrega conforme presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el suministro efectivamente

entregado y el valor del mismo y recibo a satisfacción del supervisor, a la que deberá anexar los siguiente:

- Cuenta de cobro, documento equivalente o facturación electrónica
- Soporte de las entregas realizadas debidamente firmadas
- Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para el pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo con la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

Nota 1: El no pago dentro de la forma establecida, no genera para el municipio ningún tipo de interés por mora o demandas por perjuicio, dado que los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja. Así mismo no es óbice para dejar de prestar los servicios objeto del presente contrato.
Nota 2: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 3: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 4: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 5: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

11. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

12. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

14. CESIÓN.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

15. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

16. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO

Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por impl	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realizael monitoreo?	Periodicidad

1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignadosen documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	Posible	Mayor	7	Alta	MUNICIPIO	Verificación por parte del asesor jurídico de los documentos precontractuales.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Inicio del proceso contractual	Finalizada el periodo del contrato y recibido a satisfacción	Revisión y evaluación de los documentos del proceso de contratación, cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	constante
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Incumplimientode las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Seguimientos a las actividades, hitos y entregables de los contratistas frentes en los que trabaja el contratista.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento de actividades	constante
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Alteración del Orden Publico	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATSTA	Seguimiento a las actividades, hitos y entregables de los contratistas	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento de actividades	constante
4	G	E	S	O	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes	P	M	7	A	C	Verificación de los requisitos y documentos habilitantes en las diferentes plataformas que permitan la verificación de los mismos, llamadas telefónicas a entidades certificadoras.	R	M	5	M	N	Secretario de Despacho	Recepción de la oferta	Antes de la aceptación de la oferta	Planeación, revisión, ajustey seguimiento en la fase precontractual y contractual.	constante
5	Especifico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos de fuerza mayor	- Demora en la ejecución del contrato. - Mayores costos en la labor -Suspensión prolongada del contrato - Terminación unilateral del contrato.	Probable	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/CONTRATANTE	El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo	posible	Mayor	8	Medio	No	Secretario de Despacho –Contratista	Fecha en la cual se Materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión	Constante

17. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Andes, una póliza con los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

18. LIMITACIÓN A MIPYMES

18.1 CONVOCATORIA LIMITADA TERRITORIALMENTE

Atendiendo el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Y con el fin de atender las medidas que permitan la reactivación económica del territorio, este proceso se podrá limitar territorialmente en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3 limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 200, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

18.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme en caso de que el proceso se limite a Mipymes.

ORIGINAL FIRMADO

JONH MAURICIO PIEDRAHITA QUINTERO

Secretario de Tránsito y Transporte

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Marybel Cardona Marín	Abogada Contratista		27-03-2026
Reviso	Mónica Sepúlveda Sierra	Asesora Jurídica		27-03-2026
Aprobó	Jonh Mauricio Piedrahita Quintero	Secretario de Tránsito y Transporte		27-03-2026
Los de arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disipaciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo la responsabilidad lo presentamos para la firma				